



JUÁREZ  
INDEPENDIENTE  
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN  
**PAE 2020**  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019



Dirección General de Planeación y Evaluación

M.P.D.U. Juan Enrique Díaz Aguilar, Director General de Planeación y Evaluación del Gobierno Municipal de Juárez, Chihuahua, de conformidad con los artículos 26, inciso C y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; fracciones XVII, XIX y XXXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1; 2; 3, primer párrafo, 27; 45; 78; 85; 110 y 111, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal; 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 72 al 80 de la Ley General de Desarrollo Social; 170 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua; artículos 1° fracción III, 5, 6, 7, 9, 12, 19, 128 penúltimo párrafo, 156, 157, 158 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua; artículos 76 y 78 fracciones XVII, XVIII y XIV,XV, XV y XVII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.

**CONSIDERANDO:**

- I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 establece que la Federación, los Estados y los Municipios deberán evaluar los resultados del ejercicio de los recursos con el objeto de que se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
  
- II. Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en sus artículos 85 y 110 establece que los recursos federales que ejerzan los municipios serán evaluados con base en indicadores estratégicos y de gestión por instancias técnicas independientes de las instituciones que ejerzan dichos recursos.
  
- III. Que la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 79 establece que los entes públicos deberán publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su Programa Anual de Evaluación, así como las metodologías e indicadores de desempeño.



Que, con base en los fundamentos y consideraciones anteriores, he tenido a bien emitir:

**EL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE) 2020  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.**

**PRIMERO.** - Que el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), brinda la información necesaria para valorar objetivamente y mejorar de manera continua el desempeño de las Políticas Públicas, Programas, Fondos o Subsidios, que ejercen las Dependencias y Organismos Descentralizados, así como para determinar el impacto que los recursos públicos tienen en el bienestar de la población.

**SEGUNDO.** - Que la evaluación de las Políticas Públicas, Fondos, Subsidios y Programas sea un análisis objetivo, mediante el cual se verifica el grado de cumplimiento de objetivos y metas, la eficiencia, eficacia, impacto o sostenibilidad de éstos, así como sus elementos básicos de diseño, aportando información fidedigna y útil sobre los resultados obtenidos, que aporte elementos para la toma de decisiones y para que se contribuya a la rendición de cuentas.

**TERCERO.** - Que las evaluaciones proporcionan información oportuna, asequible y organizada para su utilización por parte de:

- I. Las Dependencias y Organismos Descentralizados de la Administración Pública Municipal, con el propósito de permitir el aprendizaje y generar un mejoramiento continuo de los, así como para retroalimentar el proceso presupuestario.

**CUARTO.** - Los resultados de las evaluaciones contenidas en el presente Programa Anual de Evaluación (PAE) fungirán como un elemento indispensable para consolidar el Presupuesto Basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) en el Gobierno Municipal de Juárez, Chihuahua.

**QUINTO.** - En el Programa Anual de Evaluación, se plasman las directrices para evaluar el Gasto Federalizado transferido al Municipio. El PAE 2020 estará disponible en la página oficial de internet del Gobierno Municipal, para su conocimiento y observancia de conformidad con las disposiciones aplicables.

## CONTENIDO

|  |    |
|--|----|
| OBJETIVOS.....   | 5  |
| Objetivo General:.....   | 5  |
| Objetivos Específicos: .....   | 5  |
| 1. CONCEPTOS BÁSICOS.....  | 6  |
| 2. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS EVALUACIONES.....   | 10 |
| 3. RESULTADOS DE LA METODOLOGÍA PARA SELECCIÓN DE PROGRAMAS, FONDOS O SUBSIDIOS DE GASTO FEDERALIZADO A EVALUAR..... | 11 |
| 4. DEL PROCESO DE EJECUCIÓN DEL PAE 2020.....  | 12 |
| 5. DE LA ORGANIZACIÓN, CONTRATACIÓN Y PAGO DE LAS EVALUACIONES: .....  | 14 |
| 6. DE LOS TIPOS DE EVALUACIONES EN EL CICLO DE VIDA DE LOS PROGRAMAS .....   | 15 |
| 7. DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA .....   | 17 |
| 8. SOBRE INFORMES Y RESULTADOS FINALES DE LAS EVALUACIONES .....   | 18 |
| 9. DE LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA (ASM) .....  | 18 |
| 10. DE LA DIFUSIÓN DE LAS EVALUACIONES Y SUS RESULTADOS .....  | 19 |
| 11. OTRAS CONSIDERACIONES: .....   | 20 |
| Anexo 1. Tipo de Evaluación y Programas, Fondos o Subsidios a Evaluar.....   | 21 |
| Anexo 2. Cronograma de ejecución del Programa Anual de Evaluación 2020, para el ejercicio fiscal 2019.....           | 22 |

## OBJETIVOS

### Objetivo General:

El Programa Anual de Evaluación tiene como finalidad detallar los aspectos metodológicos necesarios para la puesta en marcha de la evaluación del Gasto Federalizado de las Dependencias y Organismos de la Administración Pública Municipal.

### Objetivos Específicos:

- a) Determinar las evaluaciones y los tipos de evaluación que se aplicarán a los Programas, Fondos o Subsidios de Gasto Federalizado de las Dependencias y Organismos de la Administración Pública Municipal, que ejercieron durante el 2019.
- b) Establecer el cronograma de ejecución de las evaluaciones a realizarse durante el 2020, correspondientes al ejercicio fiscal 2019.
- c) Elaborar la agenda de evaluaciones donde se podrá identificar las intervenciones públicas por evaluar.
- d) Articular los resultados de las evaluaciones con los mecanismos para el seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora.

## 1. CONCEPTOS BÁSICOS

Para efectos del presente documento, se entenderá por:

- I. APM: Administración Pública Municipal.
- II. ASM: Aspectos Susceptibles de Mejora: Hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en las evaluaciones realizadas a los Programas, Fondos o Subsidios de Gasto Federalizado.
- III. Ciclo Presupuestario/Proceso Presupuestario: Conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio y control, seguimiento, monitoreo, evaluación y rendición de cuentas.
- IV. Dependencias Municipales: Coordinaciones, Direcciones y demás unidades administrativas que dependan directamente del Poder Ejecutivo Municipal.
- V. Disposiciones: Disposiciones Específicas para el Mecanismo de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora de la Administración Pública Municipal.
- VI. Documento de Trabajo: Es el medio por el cual se definen los Aspectos Susceptibles de Mejora, los compromisos, las principales actividades y los plazos de ejecución para la debida atención de los aspectos señalados.
- VII. Organismos Descentralizados: Las Organismos que conforman la Administración Pública Descentralizada.
- VIII. Evaluación: Análisis sistemático de los Programas, Fondos o Subsidios de Gasto Federalizado, cuya finalidad es determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad.
- IX. Evaluación Específica: Aquellas evaluaciones que analizan aspectos particulares de mejora de los Programas, Fondos o Subsidios de Gasto Federalizado y que se realiza mediante trabajo de gabinete y/o de campo.
- X. Evaluación Externa: Es aquella que se realiza a través de personas físicas o morales especializadas, con experiencia probada en la materia que corresponda



evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables.

- XI. Gasto Federalizado: Es la transferencia de recursos económicos que el Gobierno Federal entrega a los gobiernos de los estados y municipios para impulsar el desarrollo regional y ayudar a cubrir las necesidades de la población local en materia de educación, salud, energía, seguridad y obras públicas. Sus componentes más importantes son las participaciones (recursos que los Estados y Municipios pueden ejercer libremente) y las aportaciones (recursos "etiquetados" por la Ley de Coordinación Fiscal, LCF).
- XII. GpR, Gestión Pública para Resultados: Modelo de cultura organizacional, directiva y de gestión que pone énfasis en los resultados y no en los procedimientos.  
Tiene interés en cómo se realizan las cosas, aunque cobra mayor relevancia en qué se hace, qué se logra y cuál es su impacto en el bienestar de la población; es decir, la creación de valor público y la reducción de brechas de desigualdad social y de género.
- XIII. Informe Final de Evaluación: Es el documento informativo de los resultados de la evaluación que contiene lo establecido en los términos de referencia previamente establecidos.
- XIV. Instancia Técnica Evaluadora Externa: Persona física o moral asignada mediante convenio o contratación para realizar las evaluaciones a los Programas, Fondos o Subsidios de Gasto Federalizado.
- XV. MML, Metodología de Marco Lógico: Herramienta de planeación que facilita el proceso de conceptualización, diseño, ejecución de a los Programas, Fondos o Subsidios de Gasto Federalizado; basada en la estructuración y solución de problemas, enfocada a lograr resultados significativos y tangibles; con ella es posible analizar en forma sistemática y lógica los objetivos. Contribuye a mejorar el diseño y la lógica interna de los programas presupuestarios.

- XVI. Monitoreo: Es el proceso de comparación de los logros alcanzados con las metas programadas, en razón a la frecuencia de medición y disponibilidad de las fuentes de información, en períodos específicos, permite a los administradores y a las partes involucradas en la intervención para el desarrollo, información relevante sobre el avance y el logro de los objetivos y metas para determinar en qué medida se está ejecutando un programa o política pública, en función de los resultados previstos.
- XVII. PASH: Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- XVIII. PMD: Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021.
- XIX. Planeación: Es un ejercicio de formulación y establecimiento de objetivos de carácter prioritario, cuya característica principal es el establecimiento de los cursos de acción para alcanzar dichos objetivos.
- XX. Poderes: Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial.
- XXI. Política Pública: Es el conjunto de iniciativas, decisiones y acciones de gobierno que proponen adecuar, continuar o generar nuevas realidades para la resolución de los problemas que tiene la sociedad y que, simultáneamente, son competencia del Municipio.
- XXII. Presupuestación: Es la acción encaminada a estimar y a cuantificar monetariamente los recursos humanos y materiales necesarios para cumplir con los programas establecidos en un período determinado; comprende las tareas de formulación, discusión, aprobación, ejecución, control y evaluación del presupuesto que permitan una eficaz y eficiente gestión pública financiera.
- XXIII. PbR, Presupuesto basado en Resultados: Proceso que integra, de forma sistemática en las decisiones correspondientes, consideraciones sobre los resultados y el impacto de la ejecución de los programas presupuestarios y de la aplicación de los recursos asignados a éstos, con el objeto de entregar mejores bienes y servicios públicos a la población, elevar la calidad del gasto público y promover la transparencia y una adecuada rendición de cuentas.

- XXIV. PAE, Programa Anual de Evaluación: Documento que establece el calendario de ejecución de las evaluaciones de a los Programas, Fondos o Subsidios de Gasto Federalizado y determina los tipos de evaluación que se aplicarán mediante un programa integral y gradual, asimismo articula los resultados de las evaluaciones y vincula las actividades de programación y presupuestación.
- XXV. POAbR, Programa Operativo Anual basado en Resultados: Oferta de solución a un problema que padece una población específica; es la unidad de asignación de los recursos que se identifique financiera y contablemente, así como una “unidad básica de gerencia y control de resultados”.
- XXVI. Seguimiento: Es una función continua y sistemática de recopilación e integración de información respecto del avance de los indicadores y de las metas de los programas presupuestarios, en períodos trimestrales, que proporciona información relevante para la revisión de los objetivos y metas establecidas.
- XXVII. Responsable(s) del Programa: Personal designado oficialmente para vigilar la correcta operación de los Programas, Fondos o Subsidios de Gasto Federalizado, que hayan sido sujetos a evaluación externa que haya concluido durante el ejercicio fiscal vigente y posteriores.
- XXVIII. Responsable(s) del Seguimiento: Personal designado oficialmente para vigilar el cumplimiento de los ASM comprometidos en el programa de trabajo y dar el seguimiento a éstos, con base en las fechas establecidas en el cronograma de actividades de aquellos programas que hayan sido sujetos a evaluación externa y concluidas durante el ejercicio fiscal vigente y posteriores.
- XXIX. ROP, Reglas de Operación de Programas: Establecen las disposiciones específicas a las cuales se sujetan determinados Programas, Fondos o Subsidios de Gasto Federalizado, con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, no discrecional, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos. Bajo el enfoque del PbR, las reglas de operación se



fortalecen, pues se integran al proceso presupuestario y se vinculan con los resultados de los programas sujetos a éstas.

- XXX. TdR, Términos de Referencia: Instrumentos homogéneos para la realización de los distintos tipos de evaluación establecidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) o la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, adecuados por la Dirección General de Planeación y Evaluación del Municipio de Juárez, Chihuahua.
- XXXI. UTE, Unidad Técnica de Evaluación: Área administrativa representada por la Dirección de Planeación y Evaluación del Municipio de Juárez, Chihuahua, y ajena a la operación de los Programas, Fondos o Subsidios de Gasto Federalizado, designada para coordinar las evaluaciones, operación, supervisión y seguimiento de las mismas; revisar su calidad y cumplimiento normativo.

## 2. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS EVALUACIONES

En el Programa Anual de Evaluación 2020, se estableció la propuesta de evaluación como parte de una agenda bianual, en el cual se contemplan a los Programas, Fondos o Subsidios de Gasto Federalizado. En virtud de este análisis, se realizó una revisión de la propuesta y se determinó que para este ejercicio fiscal no se considerarán aquellos Programas Fondos o Subsidios que no se tuviera la certeza de recibir los recursos o que continuarán para los siguientes ejercicios fiscales, a su vez que derivado de los resultados de sus evaluaciones, implican un rediseño o modificación en su estructura.

Esta decisión tiene como propósito permitir la correcta atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora previos. Durante el proceso de evaluación del ejercicio fiscal 2019, se ha determinado la realización de cinco evaluaciones.

La selección de las intervenciones públicas para evaluar se llevó a cabo conforme el siguiente proceso:

XXXII. La Dirección General de Planeación y Evaluación emite en el mes febrero de cada ejercicio fiscal oficios de invitación para que las áreas de la Administración Pública Municipal, que ejercen recursos federales propongan las evaluaciones a los Programas, Fondos o Subsidios de Gasto Federalizado que consideran importante que se evalúen.

- ✓ Las áreas de la Administración Pública Municipal envían a más tardar la última semana de febrero sus propuestas a la UTE representada por la Dirección de Planeación y Evaluación.
- ✓ La Unidad Técnica de Evaluación UTE integra las propuestas a un set de intervenciones previamente seleccionadas por su relevancia, las analiza y prioriza.
- ✓ La Unidad Técnica de Evaluación UTE y Tesorería analizan en conjunto la suficiencia presupuestal para poder llevar a cabo la realización de las evaluaciones.

### **3. RESULTADOS DE LA METODOLOGÍA PARA SELECCIÓN DE PROGRAMAS, FONDOS O SUBSIDIOS DE GASTO FEDERALIZADO A EVALUAR**

I. Con el propósito de hacer un análisis objetivo de los Programas, Fondos o Subsidios de Gasto Federalizado, que deben ser evaluados e integrados al Programa Anual de Evaluación (PAE) 2020, se diseñó una metodología con base en criterios técnicos, misma que se divide en tres etapas:

- ✓ En un primer punto se identifica el interés u obligación normativa para que sean evaluadas, para lo cual se les solicita a las áreas responsables de la ejecución de los recursos que envíen sus propuestas.
- ✓ En una segunda etapa, la UTE valora las propuestas, las clasifica y selecciona para determinar cuáles son los Programas, Fondos o Subsidios de Gasto Federalizado a ser susceptibles a evaluar.
- ✓ Por último, en la tercera etapa, se valoran los elementos básicos del diseño, presupuesto ejercido y evaluaciones previas para sugerir qué tipo de evaluación puede ser aplicada. Es importante mencionar que, dadas las limitaciones presupuestales, el grado de avance es paulatino.

#### **4. DEL PROCESO DE EJECUCIÓN DEL PAE 2020**

El proceso de ejecución del PAE 2020 para el ejercicio fiscal 2019, se integra de una serie de pasos en los que se desarrollan las actividades relacionadas con la planeación de la evaluación, así como su ejecución, donde se involucran las distintas Dependencias y Organismos Descentralizados de la APM.

##### **Los pasos son los siguientes:**

- Planeación de la evaluación: Establecer la metodología bajo la cual serán efectuadas las evaluaciones a los Programas, Fondos o Subsidios de Gasto Federalizado, según el ciclo de vida de estos.
- Recopilación de la información: Recabar por parte de las Dependencias y Organismos Descentralizados responsables de los Programas, Fondos o Subsidios de Gasto Federalizado a ser evaluados y de acuerdo con el tipo de evaluación

establecida, así como proveer las fuentes de información necesarias para llevar a cabo la evaluación.

- Análisis de la información: Realizar el proceso de revisión analítica de la información proporcionada por las Dependencias y Organismos Descentralizados involucradas en el proceso, con el fin de valorar dicha información en relación con el tema y criterios definidos en los términos de referencia.
- Seguimiento y verificación de los informes preliminares y finales de la evaluación: Consiste en el acompañamiento de los resultados de la evaluación, efectuada por la instancia técnica evaluadora externa, así como la revisión y aprobación de los productos generados.
- Elaboración de las fichas de Resultados y Calificación de Evaluaciones: La UTE elaborará las fichas por cada evaluación realizada, y responderá los formatos establecidos en el mecanismo de calificación de evaluaciones.
- Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM): Consiste en el seguimiento de las recomendaciones emitidas por la instancia técnica evaluadora externa, así como la formalización e implementación de los compromisos de mejora por parte de las Dependencias y Organismos Descentralizados evaluados.

## 5. DE LA ORGANIZACIÓN, CONTRATACIÓN Y PAGO DE LAS EVALUACIONES

La Unidad Técnica de Evaluación, en el ámbito de su competencia, coordinará, supervisará y dará seguimiento al proceso y resultados de las Evaluaciones aplicadas a los Programas, Fondos o Subsidios de Gasto Federalizado de las Dependencias y Organismos Descentralizados de la Administración Pública Municipal.

Los perfiles de las Instancias Técnicas Evaluadoras Externas serán incorporados en los Términos de Referencia de cada evaluación. En ellos se tomarán en consideración formación académica, experiencia y la presentación de la propuesta del programa de trabajo.

En cuanto al presupuesto que se asigne a la realización de las evaluaciones, estará sujeto a la disponibilidad de recursos y a las fuentes de financiamiento que así se determinen.

## 6. DE LOS TIPOS DE EVALUACIONES EN EL CICLO DE VIDA DE LOS PROGRAMAS

Con el propósito de obtener mejores resultados en las evaluaciones a contemplar en el Programa Anual de Evaluación de los ejercicios fiscales subsecuentes, el Gobierno Municipal de Juárez, Chihuahua, recomienda a las y los responsables de la operación de los Programas, Fondos o Subsidios de Gasto Federalizado considerar la etapa de vida de éstos con base en lo estipulado en la siguiente tabla:

### Mejora continua de programas y políticas públicas

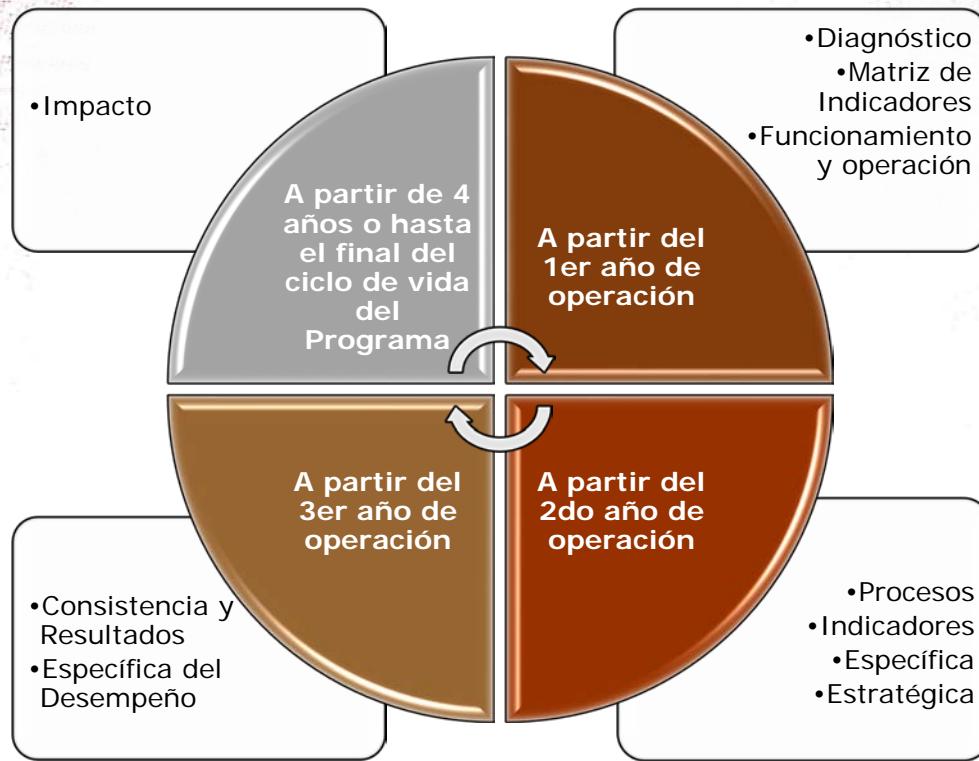
- **De indicadores.**- Analiza, en gabinete y en campo, su pertinencia y alcance para el logro de resultados.
- **De procesos.**- Analiza eficacia y eficiencia de los procesos operativos del programa, así como su contribución al mejoramiento de la gestión.
- **De consistencia y resultados.**- Analizar el diseño y el desempeño global del programa.
- **Específica del desempeño.**- Analiza aspectos particulares de mejora en los programas.
- **Complementarias.**- Atiende aspectos relevantes no considerados en alguna de las evaluaciones anteriores, y se realiza a iniciativa de las Dependencias y Organismos Descentralizados.

### Impacto social y económico del gasto público

- **De impacto.**- Identifica el cambio logrado por el programa, respecto de una población de referencia con características similares a las que atiende el programa.
- **Estratégicas.**- Analiza diversos aspectos en torno a estrategias, políticas e instituciones.

### Programas Presupuestarios Nuevos

- **Diagnóstico.**- Justifica la creación o modificación de los programas nuevos.
- **Matriz de indicadores.**- Analiza la lógica vertical y horizontal del programa.
- **Funcionamiento y operación.**- Analiza los principales procedimientos del programa.



Las Dependencias y Organismos Descentralizados de la Administración Pública Municipal podrán solicitar evaluaciones complementarias de acuerdo con sus necesidades e intereses, sin importar el origen de los recursos a evaluar, con el fin de mejorar su gestión y obtener evidencia adicional sobre su desempeño, de acuerdo con los siguientes criterios:

- I. Debe solicitar la evaluación complementaria vía oficio a la UTE, con al menos 30 días de anticipación, y éstas podrán estar o no incluidas en el PAE del ejercicio fiscal correspondiente.
- II. Las evaluaciones complementarias son responsabilidad del solicitante, así como su contratación, seguimiento y entrega del informe final.
- III. La UTE fijará los mecanismos de seguimiento específicos para las evaluaciones complementarias.

## 7. DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Los Términos de Referencia TdR serán elaborados por la Unidad Técnica de Evaluación (UTE), mismos que están basados en los Términos de Referencia emitidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), y los de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), agregando y adecuando elementos acordes a las necesidades del Municipio, los cuales estarán disponibles en la página oficial del Gobierno Municipal de Juárez.

Para el Programa Anual de Evaluación 2020 ejercicio fiscal 2019, se establecieron las siguientes metodologías de evaluación:

- I. TdR1: Términos de Referencia para la Evaluación de Consistencia y Resultados.
- II. TdR2: Términos de Referencia para la Evaluación de Procesos de Gestión.
- III. TdR3: Lineamientos Generales de Evaluación del Desempeño del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función en el ámbito municipal (FORTASEG), para el ejercicio fiscal 2019.

## 8. SOBRE INFORMES Y RESULTADOS FINALES DE LAS EVALUACIONES

Se elaborará un informe final por cada Programa, Fondo o Subsidio de Gasto Federalizado evaluado, de manera concisa y puntual, según lo definido en los Términos de Referencia establecidos para cada evaluación.

Dicho informe deberá ser entregado a la UTE y esta, a su vez, se lo hará llegar a cada área responsable en los tiempos que establece el Programa Anual de Evaluación 2020, ejercicio fiscal 2019.

## 9. DE LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA (ASM)

Después de la entrega de los informes finales de las evaluaciones, se deberá observar lo establecido en las Disposiciones Específicas para el Seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de las evaluaciones a los Programas, Fondos o Subsidios de Gasto Federalizado de la Administración Pública del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.

Es obligación de cada Dependencia u Organismo Descentralizado responsable de algún Programa, Fondo o Subsidio de Gasto Federalizado a ser evaluado, dar seguimiento hasta su conclusión a los ASM comprometidos derivados de las evaluaciones.

La información que se haya obtenido del seguimiento, implementación y conclusión de los compromisos de mejora derivados de las evaluaciones, deberá ser considerada por las Dependencias y Organismos Descentralizados, como parte de un proceso gradual y progresivo para los procesos presupuestarios subsecuentes.

## 10. DE LA DIFUSIÓN DE LAS EVALUACIONES Y SUS RESULTADOS

La información a difundir será publicada de acuerdo a la “Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas” emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y se dará a conocer a través de la página de internet oficial del Municipio, dentro de los 30 días hábiles siguientes de haber sido concluidas, y a su vez serán reportadas en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH), en caso de aplicar.

Lo anterior, para dar cumplimiento a los artículos 56 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como a los artículos 78 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

## 11. OTRAS CONSIDERACIONES

**PRIMERO.-** El PAE 2020 para el ejercicio fiscal 2019 es de orden público y de observancia obligatoria para las Dependencias y Organismos Descentralizados sujetos a evaluación.

**SEGUNDO.-** La Dirección de Planeación y Evaluación, a través de la UTE dará a conocer en los medios que considere apropiados la realización de evaluaciones complementarias a las señaladas en el PAE 2020 para el ejercicio 2019; dichas evaluaciones tendrán el mismo tratamiento que las establecidas en el presente documento.

**TERCERO.-** Las modificaciones procedentes al PAE 2020 para el ejercicio fiscal 2019, serán determinadas y notificadas por la Dirección de Planeación y Evaluación a través de la UTE en los medios que considere apropiados.

**CUARTO.-** Lo no previsto en el PAE 2020 para el ejercicio fiscal 2019 será solucionado por la Dirección de Planeación y Evaluación en el ámbito de su competencia a través de la UTE.

Dado en el Municipio de Juárez, Chihuahua., a los 04 días del mes de marzo de 2020.

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

M.P.D.U. JUAN ENRIQUE DÍAZ AGUILAR

### Anexo 1. Tipo de Evaluación y Programas, Fondos o Subsidios a Evaluar

| Tipo de Evaluación  | Programas, Fondos o Subsidios a Evaluar   | Periodo a evaluar         | Fecha límite de entrega         |
|---|---|---------------------------|---------------------------------|
| TdR1 Evaluación de Consistencia y Resultados  | Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF)  | enero a diciembre de 2019 | septiembre de 2020              |
| TdR1 Evaluación Consistencia y Resultados   | Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)                         | enero a diciembre de 2019 | septiembre de 2020              |
| TdR2 Evaluación de Procesos de Gestión  | Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estado y Municipios Mineros (Fondo Minero)   | enero a diciembre de 2019 | septiembre de 2020              |
| TdR2 Evaluación de Procesos de Gestión  | Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal (FODESEM)   | enero a diciembre de 2019 | septiembre de 2020              |
| TdR3 Lineamientos Generales de Evaluación del Desempeño del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México (FORTASEG) | Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México (FORTASEG) | enero a diciembre de 2019 | septiembre de 2020 <sup>1</sup> |

<sup>1</sup> La fecha límite de entrega se ajusta al cronograma de ejecución establecido en los Lineamientos Generales de Evaluación del Desempeño del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México (FORTASEG) para el ejercicio fiscal 2019.

Anexo 2. Cronograma de ejecución del Programa Anual de Evaluación 2020, para el ejercicio fiscal 2019.

| Actividades  | Abril |   |   |   | Mayo |   |   |   | Junio |   |   |   | Julio |   |   |   | Agosto |   |   |   | Septiembre |   |   |   |  |
|--|-------|---|---|---|------|---|---|---|-------|---|---|---|-------|---|---|---|--------|---|---|---|------------|---|---|---|--|
|  | 1     | 2 | 3 | 4 | 1    | 2 | 3 | 4 | 1     | 2 | 3 | 4 | 1     | 2 | 3 | 4 | 1      | 2 | 3 | 4 | 1          | 2 | 3 | 4 |  |
| Recopilación de propuestas técnicas y elaboración de estudio de mercado sobre las posibles instancias técnicas evaluadoras externas.   |       |   |   |   |      |   |   |   |       |   |   |   |       |   |   |   |        |   |   |   |            |   |   |   |  |
| Proceso de contratación para la prestación de servicios del Programa Anual de Evaluación PAE 2020 ante el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez. |       |   |   |   |      |   |   |   |       |   |   |   |       |   |   |   |        |   |   |   |            |   |   |   |  |
| Recopilación de fuentes de información por parte de la UTE.  |       |   |   |   |      |   |   |   |       |   |   |   |       |   |   |   |        |   |   |   |            |   |   |   |  |
| Entrega de fuentes de información a la instancia técnica evaluadora externa.   |       |   |   |   |      |   |   |   |       |   |   |   |       |   |   |   |        |   |   |   |            |   |   |   |  |
| Análisis de la información por parte de la instancia técnica evaluadora externa.   |       |   |   |   |      |   |   |   |       |   |   |   |       |   |   |   |        |   |   |   |            |   |   |   |  |
| Elaboración y entrega del informe preliminar por parte de la instancia técnica evaluadora externa a la UTE para su revisión.   |       |   |   |   |      |   |   |   |       |   |   |   |       |   |   |   |        |   |   |   |            |   |   |   |  |
| Etapa de retroalimentación entre la UTE y la ITE.  |       |   |   |   |      |   |   |   |       |   |   |   |       |   |   |   |        |   |   |   |            |   |   |   |  |
| Integración del informe final de evaluación por parte de la instancia técnica evaluadora externa.  |       |   |   |   |      |   |   |   |       |   |   |   |       |   |   |   |        |   |   |   |            |   |   |   |  |
| Entrega del informe final de evaluación.   |       |   |   |   |      |   |   |   |       |   |   |   |       |   |   |   |        |   |   |   |            |   |   |   |  |